



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
1 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

**Período de sesiones de 2014**

Tema 13 del programa provisional\*

**Cooperación regional**

## **Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas**

### **Informe del Secretario General**

#### **Adición**

**Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

#### *Resumen*

En la presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas figura información sobre las resoluciones aprobadas en el 70º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, celebrado en Bangkok en dos fases, el 23 de mayo y del 4 al 8 de agosto de 2014; y el 28º período de sesiones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, celebrado en Túnez del 15 al 18 de septiembre de 2014. Los textos completos de todas las resoluciones pueden consultarse en [www.unescap.org/commission/documents](http://www.unescap.org/commission/documents) y en [www.regionalcommissions.org/?p=991](http://www.regionalcommissions.org/?p=991), respectivamente.

---

\* E/2014/1/Rev.1, anexo II.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo .....	3
Comisión Económica y Social para Asia Occidental .....	3
II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo .....	7
A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico .....	7
B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental .....	13

## I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo

### Comisión Económica y Social para Asia Occidental

1. En su 28º período de sesiones, celebrado en Túnez los días 15 a 18 de septiembre de 2014, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó las resoluciones 315 (XXVIII) y 320 (XXVIII), sobre cuya base se presentan para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social los siguientes proyectos de resolución.

#### Proyecto de resolución I<sup>1</sup>

#### **Establecimiento de un comité intergubernamental sobre tecnología para el desarrollo en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la aprobación de la resolución 315 (XXVIII) por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su 28º período de sesiones,

*Hace suyo* el establecimiento del Comité Intergubernamental sobre Tecnología para el Desarrollo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, recogido en la resolución 315 (XXVIII) de la Comisión, que figura como anexo de la presente resolución.

#### **Anexo**

#### **Resolución 315 (XXVIII)**

#### **Establecimiento de un comité intergubernamental sobre tecnología para el desarrollo**

*La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,*

*Haciendo referencia* al Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconocieron que la ciencia y la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, eran decisivas para el logro de los objetivos de desarrollo; y a la resolución 2004/68 del Consejo Económico y Social, de 5 de noviembre de 2004, relativa a la ciencia y la tecnología para el desarrollo,

*Haciendo referencia también* a los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en dos fases, en Ginebra en 2003 y en Túnez en 2005, en particular la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información y los foros y mecanismos internacionales que generó,

*Haciendo referencia además* al octavo Objetivo de Desarrollo del Milenio, que incluye la meta de dar acceso a los beneficios de las nuevas tecnologías, especialmente las de la información y las comunicaciones,

*Reconociendo* la importancia de aumentar la participación de los gobiernos de los Estados miembros de la Comisión en la determinación de las prioridades y la

<sup>1</sup> La Secretaría leerá una declaración oral sobre las consecuencias del presente proyecto de resolución para el presupuesto por programas.

planificación y mejora del programa de trabajo de la Comisión en la esfera de la tecnología para el desarrollo,

*Reconociendo también* la necesidad de mejorar la coordinación y la integración entre la Comisión y las organizaciones regionales árabes en relación con las políticas y los programas de tecnología para el desarrollo, con el fin de atender a las necesidades de los Estados miembros y desarrollar esa tecnología para lograr un desarrollo inclusivo en la región árabe,

*Tomando en consideración* las recomendaciones dimanantes de la evaluación llevada a cabo por la Comisión de sus mecanismos de trabajo, incluida una propuesta de establecer un comité de tecnología para el desarrollo,

*Destacando* el importante papel que desempeña la Comisión en la promoción de los sectores de tecnología de la información y las comunicaciones y las industrias conexas y en la potenciación del papel de esos sectores en el desarrollo, la sociedad de la información y la economía digital en los Estados miembros y en su vinculación al proceso internacional de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y los mecanismos y foros internacionales que generó para la gobernanza de Internet; y en la revitalización del papel de los Estados miembros en el plano internacional en esos foros internacionales,

*Destacando también* la importante función del Centro de Tecnología de la Comisión en las esferas de la ciencia y la tecnología, y en el establecimiento de redes de investigación científica y tecnológica con los principales sectores económicos de los Estados miembros,

*Tomando en consideración* los esfuerzos realizados por la Comisión en relación con el subprograma 4, Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional, y sus logros en esa esfera para promover el sector de la tecnología de la información y las comunicaciones y la investigación científica y tecnológica,

*Guiada* por la labor de otras comisiones regionales de las Naciones Unidas en el establecimiento de comités especializados en tecnología para el desarrollo,

1. *Hace suyo* el cambio de nombre del subprograma 4, de “Tecnología de la información y las comunicaciones para la integración regional” a “Tecnología para el desarrollo y la integración regional”;

2. *Decide* establecer un comité intergubernamental que se denominará “Comité sobre Tecnología para el Desarrollo”, integrado por representantes de los Estados miembros de la Comisión que tengan experiencia en el terreno, que sustituiría al Comité Consultivo sobre el Desarrollo Científico y Tecnológico y la Innovación Tecnológica, utilizar los recursos asignados a él y emprender las siguientes tareas:

a) Determinar las prioridades del programa de trabajo de la Comisión y los planes de mediano plazo sobre tecnología para el desarrollo, incluidos la investigación científica y la innovación, la economía digital y la sociedad de la información, las economías basadas en los conocimientos y nuevas esferas;

b) Supervisar los progresos alcanzados en la esfera de la tecnología, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones, la gobernanza de Internet, la economía digital y la sociedad de la información por una parte, y en las áreas

relacionadas con la investigación científica y la transferencia de tecnología, por otra parte; y formular recomendaciones a fin de reforzar el desarrollo de esas esferas;

c) Hacer el seguimiento de los procesos, las conferencias y los foros regionales e internacionales pertinentes para el subprograma 4, y coordinar los esfuerzos regionales para poner en práctica las decisiones y recomendaciones de esas conferencias;

d) Prestar apoyo a la secretaría para que continúe haciendo el seguimiento de la aplicación de la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información, aprobada por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y participando en las actividades y los proyectos relacionados con la Cumbre Mundial después de 2015;

e) Promover la labor que realiza la secretaría de apoyo a la cooperación con los consejos ministeriales y las organizaciones y sindicatos de la Liga de los Estados Árabes, incluido el Consejo de Ministros Árabes de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, la Organización Árabe de Desarrollo Administrativo y otras organizaciones especializadas, de armonizar las políticas y estrategias, apoyar la comunicación y las alianzas y coordinar posturas en el plano internacional, además de desarrollar la capacidad;

3. *Decide también* que el Comité celebrará sus períodos de sesiones una vez cada dos años, a partir de 2016;

4. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión en su 29º período de sesiones.

**Proyecto de resolución II**  
**Cambio de denominación del Comité Técnico de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental a Comité Ejecutivo y modificación de su mandato**

*El Consejo Económico y Social,*

*Observando* la aprobación de la resolución 320 (XXVIII) por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su 28º período de sesiones,

*Hace suyos* el cambio de denominación del Comité Técnico a Comité Ejecutivo y la modificación de su mandato, como se dispone en la resolución 320 (XXVIII), cuyo texto se adjunta como anexo de la presente resolución.

**Anexo**

**Resolución 320 (XXVIII)**  
**Cambio de denominación del Comité Técnico a Comité Ejecutivo y modificación de su mandato**

*La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,*

*Haciendo referencia* a su decisión de fecha 11 de mayo de 2006 relativa al establecimiento de un comité técnico que se reuniría cada seis meses para dar seguimiento a la aplicación del programa de trabajo<sup>2</sup>,

<sup>2</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2006, Suplemento núm. 21 (E/2006/41-E/ESCWA/24/10)*, párr. 49.

*Haciendo referencia también* al mandato del Comité Técnico, revisado en su quinta reunión, celebrada los días 6 y 7 de abril de 2011, en el que se estipuló que el Comité Técnico celebraría tres reuniones por bienio, en apoyo del período de sesiones ministerial de la Comisión, con el fin de prestar asesoramiento y asistencia a la secretaría en la planificación y ejecución del programa de trabajo y adoptar medidas sobre cualquier otro asunto,

*Habiendo examinado* la recomendación formulada por el Comité en su séptima reunión de modificar el mandato del Comité a fin de facilitar su labor y fortalecer su capacidad de tomar decisiones y dar respuesta a los acontecimientos regionales e internacionales,

*Habiendo examinado también* la recomendación formulada por el Comité Técnico en su octava reunión de cambiar la denominación del Comité a “Comité Ejecutivo” y modificar su mandato, a fin de que pueda desempeñar una función más destacada en la dirección y coordinación de las actividades de la Comisión,

*Observando* el número creciente de problemas mundiales y regionales y la necesidad de darles respuesta a nivel regional rápidamente,

*Recalcando* la importancia de reforzar la participación intergubernamental de los Estados miembros en los procesos de adopción de decisiones de la Comisión, en particular para asegurar el enfoque integrado de la labor de la Comisión,

1. *Decide* cambiar la denominación del Comité Técnico a Comité Ejecutivo;
2. *Decide también* revisar el papel del Comité Técnico y su mandato, con efecto inmediato, como se establece en el anexo de la presente resolución;
3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva que siga de cerca la aplicación de la presente resolución.

#### **Anexo de la resolución 320 (XXVIII)**

##### **Mandato del Comité Ejecutivo**

1. El Comité Ejecutivo presentará a la Comisión un informe sobre sus actividades en los períodos de sesiones de esta.
2. El Comité Ejecutivo convocará tres reuniones entre los períodos de sesiones bienales de la Comisión.
3. Se encargará al Comité Ejecutivo la presentación de resoluciones e informes al Consejo Económico y Social sobre cuestiones salvo el mandato de la Comisión.
4. El Comité Ejecutivo se encargará de lo siguiente:
  - a) Organizar los períodos de sesiones de la Comisión;
  - b) Examinar y aprobar el programa de trabajo de los comités subsidiarios sobre la base de los criterios definidos por el Comité Ejecutivo;
  - c) Garantizar la coherencia entre los subprogramas;
  - d) Tratar todas las cuestiones relacionadas con la planificación de programas.
5. La composición del Comité Ejecutivo coincidirá con la de la Comisión.

6. Los Presidentes o Vicepresidentes de los órganos subsidiarios de la Comisión podrán ser invitados a las reuniones del Comité Ejecutivo.

7. El Comité Ejecutivo podrá proponer enmiendas a su mandato, cuya aprobación será considerada por la Comisión.

8. El Comité Ejecutivo estará presidido por un representante del país que presida la Comisión.

## **II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo**

### **A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

2. En su 70º período de sesiones, celebrado en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas en Bangkok en dos fases, el 23 de mayo y del 4 al 8 de agosto de 2014, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) aprobó varias resoluciones, que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social en el presente documento. El texto íntegro de esas resoluciones puede consultarse en: [www.unescap.org/commission/documents](http://www.unescap.org/commission/documents).

#### **Aplicación de la Declaración de Bangkok sobre Cooperación e Integración Económicas Regionales en Asia y el Pacífico (resolución 70/1)**

3. La Comisión hizo suya la Declaración de Bangkok sobre Cooperación e Integración Económicas Regionales en Asia y el Pacífico y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que diese prioridad a su aplicación y ayudase a los miembros y los miembros asociados a establecer los cuatro grupos de trabajo de expertos de zonas específicas y apoyar su labor, de conformidad con la sección II, párrafos 3 y 6 b), de la Declaración de Bangkok.

4. La Comisión solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que convocase en 2015 las reuniones preparatorias intergubernamentales de composición abierta para la segunda Conferencia Ministerial sobre la Cooperación y la Integración Económicas Regionales en Asia y el Pacífico; y que convocase la segunda Conferencia Ministerial en 2015 para examinar los progresos en el programa de integración económica regional descritos en la Declaración de Bangkok. La Comisión solicitó asimismo a la Secretaría Ejecutiva que examinara las recomendaciones de las reuniones preparatorias intergubernamentales de composición abierta, decidiera sobre las medidas de seguimiento, como se expresó en la Declaración de Bangkok, e informara a la Comisión en sus períodos de sesiones 71º y 72º.

#### **Estadísticas relacionadas con desastres en Asia y el Pacífico (resolución 70/2)**

5. La Comisión invitó a los miembros y los miembros asociados, junto con otros socios, a aumentar y evaluar su resiliencia a los desastres y su capacidad para hacerles frente mediante, entre otras medidas, la mejora de las estadísticas relacionadas con los desastres; y decidió crear un grupo de expertos integrado por estadísticos y expertos en reducción del riesgo de desastres para que trabajasen en la elaboración de un conjunto básico de estadísticas relacionadas con los desastres, con el fin de que sea aprobado por la Comisión.

6. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que apoyara la labor del grupo de expertos e informara a la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres de la labor iniciada por la CESPAP con miras a elaborar un conjunto básico de estadísticas relacionadas con los desastres y que informara a la Comisión, en su 72º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

**Aplicación del Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 en Asia y el Pacífico (resolución 70/3)**

7. La Comisión instó a los países de la región y a las organizaciones internacionales y regionales a acelerar la aplicación, según proceda, de las recomendaciones contenidas en el Programa de Acción en Favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020 (Programa de Acción de Estambul) y la Hoja de Ruta Regional para la Aplicación del Programa de Acción de Estambul en la Región de Asia y el Pacífico para el Decenio 2011-2020 en particular, y a participar activamente en el diálogo político de alto nivel de Asia y el Pacífico sobre el Programa de Acción de Estambul.

8. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que organizase el diálogo político de alto nivel de Asia y el Pacífico sobre el Programa de Acción de Estambul a principios de 2015; que ayudara a los países menos adelantados de Asia y el Pacífico a aplicar la Hoja de Ruta Regional; que continuara ayudando a los países menos adelantados de la región a conseguir otros objetivos de desarrollo acordados internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio; y que presentase a la Comisión, en su 71º período de sesiones, un informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución.

**Promoción del desarrollo agrícola sostenible en Asia y el Pacífico mediante la transferencia de tecnología (resolución 70/4)**

9. La Comisión, entre otras cosas, exhortó a todos los miembros y miembros asociados a que redoblasen sus esfuerzos por introducir, adaptar, desarrollar y difundir unas tecnologías agrícolas sostenibles eficaces en función del costo para que las mujeres, los hombres y los jóvenes pobres de las zonas rurales pudieran aumentar la productividad agrícola sostenible y mejorar los medios de vida rurales; a que incluyeran el desarrollo agrícola sostenible como parte integral de sus políticas y estrategias nacionales; y a que formularan y aplicaran estrategias o planes nacionales de desarrollo agrícola sostenible, según procediera.

10. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, los bancos de desarrollo y los países donantes, siguiera apoyando el intercambio de conocimientos y de información y el desarrollo de la capacidad de los Estados miembros con el fin de promover el desarrollo agrícola sostenible; siguiera prestando asistencia a los miembros y miembros asociados en la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y la cooperación triangular para facilitar y acelerar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la incorporación de tecnologías sostenibles en los planos social, económico y ecológico; y que continuara prestando apoyo y facilitando la cooperación regional en la innovación, el desarrollo y la aplicación de tecnologías agrícolas sostenibles, incluidas las tecnologías para la mecanización agrícola, y la conservación y el uso

sostenible de los recursos naturales a fin de lograr la intensificación de la producción sostenible agrícola y de alimentos y de reducir la pobreza en las zonas rurales.

**Fortalecimiento de la cooperación regional y la capacidad para mejorar el comercio y las inversiones en apoyo del desarrollo sostenible (resolución 70/5)**

11. La Comisión, entre otras cosas, alentó a los Estados miembros a fortalecer las iniciativas, los programas, los proyectos y demás esfuerzos nacionales y regionales para promover el desarrollo sostenible de la región de Asia y el Pacífico mejorando el comercio y la inversión, y a procurar, cuando procediera, reforzar la cooperación regional entre los Estados miembros, el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y otros asociados para el desarrollo en la promoción del desarrollo sostenible mediante la mejora del comercio y la inversión.

12. La Comisión solicitó a la Secretaria Ejecutiva que estudiara la viabilidad de convocar cada cuatro años, a partir de 2016, una conferencia a nivel ministerial para examinar los últimos acontecimientos y adoptar planes de acción regionales en el ámbito del comercio y las inversiones y otras esferas conexas, para su aplicación por los gobiernos de los miembros y los miembros asociados de la Comisión y por su secretaría, y a que en su próximo período de sesiones presentase al Comité de Comercio e Inversión un informe con recomendaciones sobre la convocación de una conferencia ministerial.

**Aplicación de la decisión de la Reunión Intergubernamental Especial sobre un Arreglo Regional para Facilitar el Comercio Transfronterizo sin Papel (resolución 70/6)**

13. Observando la celebración de la Reunión Intergubernamental Especial sobre un Arreglo Regional para Facilitar el Comercio Transfronterizo sin Papel en Bangkok del 22 al 24 de abril de 2014, la Comisión hizo suya la recomendación de la Reunión de establecer un grupo directivo intergubernamental provisional sobre la facilitación del comercio transfronterizo sin papel y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que apoyase y facilitase la creación y el funcionamiento del grupo directivo y que informara cada año a la Comisión sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución hasta que el grupo directivo hubiera concluido su labor.

**Aplicación de la Declaración de Suva sobre el Mejoramiento del Transporte Marítimo y los Servicios Conexos en el Pacífico (resolución 70/7)**

14. Acogiendo con beneplácito el resultado satisfactorio de la Reunión de Alto Nivel sobre el Fortalecimiento de los Envíos y la Logística entre Islas en los Países Insulares del Pacífico, celebrada en Suva del 23 al 25 de julio de 2013, la Comisión, entre otras cosas, hizo suya la Declaración de Suva sobre el Mejoramiento del Transporte Marítimo y los Servicios Conexos en el Pacífico y solicitó a la Secretaria Ejecutiva que diese prioridad a su aplicación y que informase a la Comisión en sus períodos de sesiones 73º y 75º sobre la aplicación de la resolución.

**Aplicación de la Declaración Ministerial sobre el Transporte como Clave del Desarrollo Sostenible y la Integración Regional (resolución 70/8)**

15. Acogiendo con beneplácito el resultado satisfactorio del Foro de Ministros Asiáticos de Transporte, celebrado en Bangkok del 4 al 8 de noviembre de 2013, la Comisión hizo suya la Declaración Ministerial sobre el Transporte como Clave del Desarrollo Sostenible y la Integración Regional y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que ayudara a los miembros y miembros asociados a aplicar la Declaración Ministerial, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas y organismos multilaterales especializados, las organizaciones subregionales pertinentes, las instituciones financieras internacionales y regionales, los donantes multilaterales y bilaterales y el sector privado; y que presentase un informe a la Comisión, en su 73º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

**Aplicación de los resultados del primer Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía (resolución 70/9)**

16. La Comisión, entre otras cosas, aprobó los resultados del primer Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía, a saber, la Declaración Ministerial sobre Cooperación Regional para una Mejor Seguridad Energética y el Uso Sostenible de la Energía en Asia y el Pacífico: la Configuración del Futuro de la Energía Sostenible en Asia y el Pacífico, y el Plan de Acción sobre Cooperación Regional para una Mejor Seguridad Energética y el Uso Sostenible de la Energía en Asia y el Pacífico, 2014-2018, que figuran en los anexos de la resolución, y decidió convocar el segundo Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía a nivel ministerial en 2018.

17. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que diese prioridad a la aplicación de la Declaración Ministerial y el Plan de Acción, procediese a un examen periódico de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción, iniciase los preparativos necesarios para el segundo Foro de Asia y el Pacífico sobre la Energía dentro del plazo oportuno, y presentase un informe a la Comisión, en su 73º período de sesiones, sobre los progresos en la aplicación de la resolución.

**Aplicación de la Declaración de Bangkok de la región de Asia y el Pacífico sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 (resolución 70/10)**

18. Tomando nota del período de sesiones inaugural del Foro Asia-Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Pattaya (Tailandia), del 19 al 21 de mayo de 2014, durante el cual los participantes examinaron las perspectivas de Asia y el Pacífico sobre el desarrollo sostenible, la Comisión, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera promoviendo la integración equilibrada de las dimensiones económica, social y ambiental del desarrollo sostenible y que apoyase la labor de los Estados miembros, previa solicitud, en todas las dimensiones del desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante un mayor intercambio de información, conocimientos y experiencias, mejores prácticas y experiencia adquirida.

**Aplicación de los resultados del Foro Asia-Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 70/11)**

19. Acogiendo con beneplácito el período de sesiones inaugural del Foro Asia-Pacífico sobre el Desarrollo Sostenible, celebrado en Pattaya (Tailandia), del 19 al

21 de mayo de 2014, la Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que pusiera en marcha un proceso de consultas intergubernamentales, dentro del marco amplio de la resolución 67/290 de la Asamblea General, con el fin de determinar la estructura futura del Foro, en particular su mandato, el alcance de los trabajos y otros aspectos de procedimiento, y que le presentara un informe sobre esas cuestiones en su 71º período de sesiones.

20. La Comisión solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que convocara, sin perjuicio del resultado del proceso de consultas intergubernamentales, el segundo período de sesiones del Foro inmediatamente después del 71º período de sesiones de la Comisión y que llevara a cabo un estudio de las consecuencias programáticas, organizativas y presupuestarias que tendría constituir un nuevo comité sobre ciencia, tecnología e innovación y un nuevo comité sobre financiación para el desarrollo, y las analizara.

**Fortalecimiento de la labor sobre los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sostenible para la región de Asia y el Pacífico (resolución 70/12)**

21. Reconociendo la importante contribución que realiza la CESPAP en el fomento de la cooperación regional en el ámbito de la urbanización sostenible e inclusiva y la reducción de la pobreza urbana en la región de Asia y el Pacífico a través de su labor normativa y analítica, la Comisión, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría Ejecutiva, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otros órganos y organismos competentes, que siguiera analizando las condiciones y tendencias en relación con los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sostenible en Asia y el Pacífico en las tres dimensiones del desarrollo sostenible, y determinara estrategias para abordar problemas persistentes y emergentes.

22. La Comisión solicitó también a la Secretaría Ejecutiva que siguiera facilitando la comprensión regional y la adopción de medidas sobre cuestiones cruciales para la vivienda y el desarrollo urbano sostenible mediante, entre otras cosas, el intercambio de buenas prácticas y enseñanzas obtenidas, y la celebración de reuniones de grupos de expertos sobre diálogos entre múltiples interesados regionales, incluido el Foro Urbano de Asia y el Pacífico. La Comisión solicitó asimismo a la Secretaría Ejecutiva que organizara, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y otros organismos y órganos interesados, el sexto Foro Urbano de Asia y el Pacífico inmediatamente después de la reunión preparatoria regional de alto nivel que tendrá lugar en Indonesia en 2015, a fin de hacer aportaciones sustantivas a sus deliberaciones, y que prestara apoyo al Gobierno de Indonesia en los preparativos regionales para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), en particular mediante la organización de la reunión preparatoria regional de alto nivel en 2015 en la que participarían los Estados miembros como un proceso intergubernamental e intervendrían otros interesados.

**Cooperación regional para aumentar la resiliencia ante los desastres en Asia y el Pacífico (resolución 70/13)**

23. La Comisión, entre otras cosas, acogió con beneplácito la convocatoria de la tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres que se

celebrará en Sendai (Japón), del 14 al 18 de marzo de 2015, en la que se examinará la aplicación del Marco de Acción de Hyogo y se adoptará un marco mundial para la reducción del riesgo de desastres después de 2015. La Comisión invitó a los miembros y miembros asociados, según procediera, a: a) redoblar sus esfuerzos para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales; b) adoptar enfoques estratégicos para “reconstruir mejor”; c) adoptar enfoques estratégicos de cara a una resiliencia de base empírica a través de la mejora de los datos sobre desastres; d) velar por que todas las personas vulnerables fueran incluidas en la planificación de la reducción del riesgo de desastres, basada en el concepto de la seguridad humana, de conformidad con la resolución 66/290 de la Asamblea General; y e) considerar la posibilidad de hacer una contribución al Fondo Fiduciario de Donantes Múltiples de la CESPAP para Hacer Frente a los Sunamis, los Desastres y los Fenómenos Climáticos en los Países del Océano Índico y Asia Sudoriental. Solicitó a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con los asociados, siguiera fortaleciendo la cooperación espacial regional en el ámbito de la reducción del riesgo de desastres, incluidas las aplicaciones de la tecnología espacial y los sistemas de información geográfica, ampliando el Programa Regional de Aplicaciones Espaciales para el Desarrollo Sostenible y sus redes formativas y de capacitación.

24. La Comisión solicitó también a la Secretaria Ejecutiva que facilitase la incorporación de la reducción del riesgo de desastres en la planificación del desarrollo, según procediera, incluso intercambiando información y desarrollando la capacidad de los Estados miembros; promoviese el intercambio de aptitudes, tecnología y conocimientos especializados en la reducción del riesgo de desastres entre Estados miembros a través de la cooperación Sur-Sur, la cooperación Norte-Sur y la cooperación triangular; y continuara la labor analítica y el intercambio de las mejores prácticas en materia de aumento de la resiliencia de los Estados miembros ante los desastres en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y otras organizaciones que participaban en la reducción del riesgo de desastres, también mediante el *Asia-Pacific Disaster Report*.

25. La Comisión solicitó asimismo a la Secretaria Ejecutiva que apoyara y facilitara la ampliación y la puesta en práctica del Mecanismo de Cooperación Regional para la Supervisión y Alerta Temprana de la Sequía en los países de la región propensos a la sequía; promoviera la participación del sector privado en la reducción del riesgo de desastres, por ejemplo mediante alianzas público-privadas y el intercambio de experiencias en la región para hacer participar al sector privado con mayor eficacia en la reducción del riesgo de desastres, en particular mediante el Consejo de Asesoramiento Empresarial de la CESPAP; y siguiera mejorando las asociaciones y la colaboración en la reducción del riesgo de desastres con las organizaciones regionales de Asia y el Pacífico, incluida la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional, basándose en la labor del Mecanismo de Coordinación Regional y su Grupo de Trabajo Temático sobre el Medio Ambiente y la Gestión del Riesgo de Desastres para aplicar la iniciativa Una ONU.

**Aumento de la participación de los jóvenes en el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico (resolución 70/14)**

26. Observando los progresos realizados por varios Estados miembros para integrar mejor a los jóvenes en su programa de políticas, la Comisión exhortó a

todos los miembros y miembros asociados a: a) dar mayor prioridad a la inversión en los jóvenes, de modo que pueda acelerarse la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes; b) fomentar la participación significativa de los jóvenes y la realización de su derecho a mejorar su capacidad para lograr con mayor eficiencia el desarrollo inclusivo y sostenible; c) garantizar el acceso de los jóvenes a una amplia gama de servicios de salud asequibles, eficaces, seguros y sostenibles; d) garantizar el acceso a la enseñanza académica y extraacadémica de calidad para que los jóvenes puedan adquirir los conocimientos relevantes y potenciar sus posibilidades de empleo y su capacidad empresarial; e) mejorar la transición de la escuela al trabajo y aumentar las oportunidades de trabajo decente para jóvenes mediante la formación profesional y otras políticas y programas con el fin de integrar a los jóvenes en un mercado de trabajo sostenible; y f) eliminar todas las formas de discriminación basada en el género contra los jóvenes.

27. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva, entre otras cosas, que: a) realizara un estudio analítico completo sobre la necesidad de incluir a los jóvenes y su relación con el desarrollo sostenible como base para la elaboración de políticas de base empírica; b) potenciara el papel de la CESPAP como plataforma regional para el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de participación y políticas para la juventud; y c) promoviera la participación de los principales interesados, incluidas las organizaciones dirigidas por jóvenes, otras organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para apoyar los esfuerzos nacionales y regionales destinados a hacer frente a los obstáculos que impiden el desarrollo de la juventud, como la convocación de una reunión intergubernamental para reunir a las partes interesadas a fin de evaluar los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos internacionales y el fomento del desarrollo de la juventud.

## **B. Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

28. En su 28º período de sesiones, celebrado en Túnez del 15 al 18 de septiembre de 2014, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) aprobó la Declaración de Túnez sobre la Justicia Social en la Región Árabe y una serie de resoluciones sobre el programa de trabajo de la CESPAO, cuyos resúmenes figuran a continuación. El texto completo de la Declaración y las resoluciones se pueden consultar, en árabe y en inglés, en [www.regionalcommissions.org/?p=991](http://www.regionalcommissions.org/?p=991).

### **Declaración de Túnez sobre la Justicia Social en la Región Árabe**

29. La Comisión, entre otras cosas, se comprometió con la justicia social, como valor básico de las culturas árabe e islámica y fundamento de sociedades seguras, cohesionadas y prósperas, y a esforzarse por lograr la igualdad y la equidad en los países miembros, la erradicación de la pobreza, la sostenibilidad ambiental y la formación de alianzas para el desarrollo, consagradas en los tratados y las declaraciones internacionales. Observó con suma preocupación las enormes dificultades que afrontaba la región árabe en todos los aspectos del desarrollo humano y reafirmó la importancia de hacer frente a las amenazas a la cohesión social y de luchar contra la escasez de agua, la inseguridad alimentaria e hídrica, la contaminación ambiental, el cambio climático y el aumento de la deuda de los países árabes pobres.

30. La Comisión expresó su profunda alarma por la intensificación de los conflictos y la constante pérdida de vidas humanas, medios de subsistencia y recursos. Condenó enérgicamente las ofensivas militares de Israel contra civiles e infraestructuras de Palestina, así como el último ataque contra la Franja de Gaza en julio y agosto de 2014.

31. Haciendo referencia al plan de acción de la Liga de los Estados Árabes para 2012-2016 y la Declaración de Ammán sobre las Prioridades de la Región Árabe para el Desarrollo Inclusivo y Sostenible para Después de 2015, la Comisión encomió los esfuerzos desplegados y los progresos logrados en la ratificación de los tratados e instrumentos pertinentes de derechos humanos, en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la participación en los procesos mundiales que condujeron a la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Afirmó el compromiso de los Estados Árabes con la promoción del desarrollo de la juventud, especialmente de los jóvenes con necesidades especiales, y destacó la necesidad urgente de superar los obstáculos que impedían el empoderamiento social y económico de los jóvenes. También afirmó la necesidad de formular políticas, establecer mecanismos para luchar contra la violencia contra la mujer y tomar medidas especiales para aumentar la participación efectiva de las mujeres en la adopción de decisiones.

32. La Comisión destacó la función crucial de unas políticas macroeconómicas sólidas para promover los objetivos de la justicia social y el desarrollo inclusivo, que se refuerzan mutuamente, y se comprometió a reducir el desempleo, desarrollar los sectores productivos, hacer frente al desajuste entre el rendimiento educativo y las necesidades del mercado de trabajo y mejorar los sistemas de gobernanza económica. Reconoció la importancia de promover unos mecanismos de participación que fortalecieran el papel de las instituciones de la sociedad civil y otras partes interesadas en la formulación, la ejecución y la evaluación de políticas de desarrollo sostenible, en particular las relativas a la protección social.

33. La Comisión solicitó a la secretaría que incorporase los elementos de justicia social en su labor de preparación, seguimiento y aplicación de una agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible y que estableciera unos mecanismos claros de ejecución y supervisión para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo regionales y mundiales, y para fortalecer la capacidad normativa de los Estados miembros en todos los ámbitos pertinentes mediante la capacitación, la investigación y la labor normativa.

34. Solicitó a la secretaría que vigilara los efectos de la ocupación israelí de Palestina, sus consecuencias a la luz de los acontecimientos regionales e internacionales y su efecto negativo para la consecución de las múltiples dimensiones de la justicia en Palestina y en la región en su conjunto; y que creara un instrumento de medición con el que supervisar los progresos en el ámbito de la justicia social en la región árabe y fortalecer la capacidad de los Estados miembros y los organismos estadísticos para recabar, consolidar, analizar y difundir unos indicadores armonizados sobre la materia.

#### **El Foro Árabe sobre Desarrollo Sostenible (resolución 314 (XXVIII))<sup>1</sup>**

35. La Comisión alentó a sus Estados miembros a que participaran activamente en las negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible, así como en los próximos períodos

de sesiones anuales del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible. Invitó a los Estados miembros a participar ampliamente en los períodos de sesiones del Foro Árabe sobre Desarrollo Sostenible y lograr una representación equilibrada de las organizaciones gubernamentales en el Foro.

36. La Comisión solicitó a la secretaría que el Foro Árabe sobre Desarrollo Sostenible celebrara períodos de sesiones periódicamente en los que participaran la Liga de los Estados Árabes y otras organizaciones que se ocupaban del desarrollo sostenible, a fin de preparar el foro político de alto nivel, examinar los progresos realizados en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y contribuir a poner en marcha asociaciones regionales para promover el desarrollo sostenible en la región árabe.

37. La Comisión solicitó también a la secretaría que hiciera un seguimiento de los progresos en el logro del desarrollo sostenible en la región árabe y preparara informes sobre el tema basándose en datos oficiales para presentarlos en los períodos de sesiones del Foro Árabe sobre Desarrollo Sostenible, y solicitó a la Secretaría Ejecutiva que le presentase un informe, en su 29º período de sesiones, sobre los procedimientos adoptados para aplicar la resolución.

#### **Apoyo al pueblo palestino (resolución 316 (XXVIII))<sup>1</sup>**

38. La Comisión, entre otras cosas, acogió con beneplácito la resolución 67/19 de la Asamblea General, en que la Asamblea concedió a Palestina la condición de Estado observador no miembro en las Naciones Unidas, y la resolución 68/12, en la que la Asamblea proclamó 2014 Año Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino; exhortó a la comunidad internacional a apoyar al Gobierno de Conciliación Nacional, que se formó de conformidad con la Reconciliación Nacional Palestina lograda en mayo de 2014, por el que se afirma la unidad del pueblo palestino; condenó en los términos más enérgicos el ataque israelí contra la Franja de Gaza, y destacó que atacar a la población civil, sus viviendas e infraestructuras, como se había visto en Gaza, constituía otra violación del derecho internacional humanitario, que ponía de relieve la necesidad de hacer que Israel rindiera cuentas por esos delitos.

39. También condenó las prácticas y políticas de la ocupación israelí en el Territorio Palestino Ocupado, que provocan un deterioro constante de las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino y vulneran sus derechos colectivos e individuales; y exhortó a los Estados miembros a que incrementasen su grado de apoyo al pueblo palestino en sus esfuerzos por obtener todos sus derechos, poner fin a las violaciones israelíes de sus derechos y del derecho internacional, terminar con la ocupación israelí y establecer un Estado palestino independiente, de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

40. La Comisión solicitó a la secretaría de la CESPAAO que intensificara el apoyo al pueblo palestino y sus instituciones a todos los niveles, prestando asistencia normativa y técnica a las instituciones palestinas; presentando a los períodos de sesiones ministeriales de la Comisión informes periódicos sobre las prácticas de la ocupación israelí que vulneran los derechos económicos y sociales del pueblo palestino; movilizándolo a los asociados regionales para que apoyasen al pueblo palestino y sus instituciones en Palestina y en el extranjero, ayudándolos a alcanzar un mayor desarrollo y ejerciendo presión y haciendo campañas de promoción para ayudarles a obtener todos sus derechos, garantizados por las resoluciones de las

Naciones Unidas y los convenios, las convenciones y las cartas internacionales. La Comisión solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera de cerca la aplicación de la resolución y le presentara un informe sobre el progreso logrado a ese respecto en su 29º período de sesiones.

**Aprobación del proyecto de marco estratégico para el bienio 2016-2017  
(resolución 317 (XXVIII))**

41. La Comisión, tras haber examinado el proyecto revisado de marco estratégico para el bienio 2016-2017, lo aprobó y solicitó a la secretaría que lo distribuyera en la forma aprobada por los Estados miembros.

**Aprobación de los informes finales de los órganos subsidiarios  
de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental  
(resolución 318 (XXVIII))**

42. La Comisión, afirmando la importancia de la función desempeñada por sus órganos subsidiarios en el diseño, la coordinación y el seguimiento de su programa de trabajo en sus respectivos ámbitos de actividad y de la defensa de los intereses de los Estados miembros, aprobó las recomendaciones contenidas en los informes de los órganos subsidiarios junto con las enmiendas convenidas durante el 28º período de sesiones de la Comisión; solicitó a la secretaría que preparara un documento sobre las razones y justificaciones de las peticiones relativas a las reuniones anuales de los períodos de sesiones del Comité de Estadística, el Comité de Recursos Hídricos y el Comité de Energía; y exhortó a los Estados miembros a que tomaran medidas para que las recomendaciones revisadas se pusieran en práctica.

**Aprobación de las enmiendas propuestas al programa de trabajo  
para el bienio 2014-2015 (resolución 319 (XXVIII))**

43. La Comisión, tomando nota de los progresos realizados en 2014 en la aplicación del programa de trabajo para el bienio 2014-2015, aprobó las enmiendas introducidas en el programa de trabajo, tomando en consideración las observaciones formuladas por los Estados miembros durante el 28º período de sesiones, y solicitó a la secretaría que siguiera de cerca la aplicación del programa de trabajo y, si fuera necesario, que incluyese actividades para hacer frente a cualquier problema que pudiera surgir en la región árabe.